CONTRATO N° 185/2019 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA CON HORNO DE GRÁFITO MARCA THERMO ICE300 - ID 357930.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma CHARPENTIER S.R.L., domiciliada en Avda. Mariscal López N° 2781, con RUC N° 80013232-3, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por LUIS MARTÍN ABENTE, con Cédula de Identidad N° 280.557, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Mantenimiento y Reparación del Equipo de Absorción Atómica con Horno de Grafito Marca Thermo Ice300, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la adquisición de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
(b) Contrato y su respectiva modificación
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Servicios emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

CHARPENTIER S.R.L.

CONTRATO N° 185/2019 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA CON HORNO DE GRÁFITO MARCA THERMO ICE300 - ID 357930.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357930.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 12/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N°_____.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	P. Uni.	Precio Total
1	Mantenimiento general	Unidad	EVENTO	1		
1.1	Revisión inicial: inspección visual del instrumento.	Unidad	EVENTO	1	400.000	400.000
1.2	Realizar el self-test del instrumento.	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
1.3	Chequeo de operación de todos los sensores de seguridad.	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
1.4	Limpieza de todos los ventiladores y filtros del instrumento.	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
2	Mantenimiento del detector (horno de grafito)	Unidad	EVENTO	1		
2.1	Limpieza del autoinyector.	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
2.2	Limpieza del Horno de grafito.	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
2.3	Chequeo de gases	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
2.4	Cambio de los capilares flexibles.	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
						6.400.000

El presente contrato es por el Monto Mínimo de G. 6.400.000 (guaraníes seis millones cuatrocientos mil) y Monto Máximo de G. 6.900.000 (guaraníes seis millones novecientos mil).
En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

La solicitud de la provisión de los Servicios se realizará a través de orden de servicio emitida por la Tesorería del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles.
Lugar de Prestación de Servicios: Dirección Científica y Técnica – División Laboratorio de Criminalística. Azara y EEUU Telef.: (021) 493 – 977.
Plazo para realizar el servicio: Una vez recepcionada la orden de Servicio por parte del Adjudicado, el mismo deberá responder a lo requerido en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil.
El trabajo deberá ser terminado en un plazo no mayor a 5 (cinco) días corridos posteriores a iniciar el trabajo.
Los servicios requeridos se darán por entregados con las Nota/s de Remisión/es. Las mismas deberán contener los siguientes datos:

CHARPENTIER S.R.L.

CONTRATO N° 185/2019 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA CON HORNO DE GRÁFITO MARCA THERMO ICE300 - ID 357930.

- Fecha de pedido
- Numero de Orden de servicio y contrato.
- Datos de la empresa
- Detalle del Costo
- Detalle y cantidad de servicios realizados.
- Informe de trabajos realizados, con detalle de los repuestos cambiados.

Este documento deberá estar firmado por los responsables de la entrega y recepción Jefe de Adquisiciones, Jefe de suministros, y un representante de la Auditoria Interna Institucional.

Las formas y condiciones de pago:

El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará en guaraníes, previstos en el Sub Grupo del Gastos 240 por "Gastos por Servicios de Aseo, mantenimiento y reparaciones", con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30), Recursos Institucionales, asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, aprobado por Ley N° 6026/2018.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

- Factura legal (original)
- Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato,
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

POLICIA NACIONAL COMANDANCIA

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles. La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los cilindros que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El fiel cumplimiento del contrato será a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % sobre el monto máximo del contrato. La garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse al 30 de enero del 2020.

CHARPENTIER S.R.L.

CONTRATO N° 185/2019 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA CON HORNO DE GRÁFITO MARCA THERMO ICE300 - ID 357930.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al Anexo B.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los

CHARPENTIER S.R.L

CONTRATO N° 185/2019 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2019 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO DE ABSORCIÓN ATÓMICA CON HORNO DE GRÁFITO MARCA THERMO ICE300 - ID 357930.

procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de AGOSTO del año 2019.

LUIS MARTÍN ABENTE
Cédula de Identidad Civil N° 280.557
Representante Legal

CHARPENTIER S.R.L.

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional